



Omar Cevallos Patiño

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2021-0058-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

PARA: Sra. Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
Funcionario Directivo 3 - Secretaria de Salud del DMQ

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACION

De mi consideración:

En referencia al CONTRATO Nro. 0001-2019, suscrito el 05 de diciembre de 2019, remitido a este despacho: ***“EJECUCION DE EVENTOS ARTISTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS IDENTIFICACION Y MENEJO DE RIESGOS, ESPACIOS SALUDABLES, EDUCACION PARA LA SALUD”***, sírvase entregar la siguiente información:

1. Copia de los informes y estudios jurídicos respectivos, debido a los cuales la máxima autoridad contratante decidió acogerse a la modalidad de Régimen Especial.
2. Copia del Estudio de Mercado.
3. Indique qué empresas fueron invitadas a participar en el proceso precontractual.
4. Copia de la oferta presentada por el contratista y, si hubiere, de los otros oferentes, con todos los documentos que la conforman.
5. Copia del análisis realizado por la Comisión Técnica, recomendando la contratación.
6. Copia de las facturas por los pagos realizados al contratista. En caso de existir algún rubro dentro de este contrato que no haya sido cancelado por la Secretaría de Salud indique cuál es y las razones administrativas y jurídicas por las que no se haya procedido al pago.
7. Copia de los informes entregados a la administradora del contrato por parte del contratista, por cada evento realizado. En caso de existir inconformidad con alguno de los eventos realizados, indique las acciones realizadas por la Secretaría de Salud para resguardar los recursos de la ciudad.
8. Indique si se ha solicitado la intervención de la Contraloría General del Estado o se ha ejercido algún otro tipo de acción para indagar posibles irregularidades producidas en las etapas precontractual, contractual y de ejecución de este contrato.

La información requerida la solicito al amparo del Art. 88 del COOTAD (Atribuciones de los Concejales); y, específicamente, el Art. 17 de la Resolución C074-2016 del Concejo Metropolitano: **“Artículo 17.- Flujo de información. – Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades adscritas, están obligadas a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podrá extenderse 7 días más,**



Omar Cevallos Patiño

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2021-0058-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copias a la Secretaría General del Concejo”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Santiago Omar Cevallos Patiño
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: HERNAN AUGUSTO BEDOYA VASQUEZ	habv	DC-SOCP	2021-05-20	
Aprobado por: Santiago Omar Cevallos Patiño	sc	DC-SOCP	2021-05-20	

